

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

22541 ***Notificación expediente sancionador número 1707/2011 por incumplimiento de la ordenanza municipal para regular la convivencia y el ocio***

Dado que no ha sido posible notificar el acuerdo sancionador por incumplimiento de lo establecido en el artículo 26.1 de la Ordenanza Municipal de Limpieza, se procede a su notificación de acuerdo con lo que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar lo siguiente:

“Primero. Sancionar al señor Carolina Rojo Sanchis , con DNI 4 4886661E , con una multa de 200 euros, como presunto responsable de una falta de carácter leve por incumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1.1 de la Ordenanza Municipal de Limpieza, publicada en el BOIB de fecha 29 de mayo de 2001, que establece que «queda totalmente prohibido tirar o abandonar en la vía pública cualquier objeto, tanto si es sólido, líquido como gaseoso. Los pequeños residuos, como papeles, colillas, envolturas y similares se depositarán en las papeleras correspondientes.»

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado.”

Se le notifica a Ud. el acuerdo establecido y la liquidación emitida, así como los plazos para efectuar el ingreso, de acuerdo con el art. 62 de la Ley 58/2003 General Tributaria:

1. Si la notificación se recibe entre los días 1 y 15 de cada más: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
2. Si la notificación se recibe entre los días 16 y último de cada más: desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si una vez transcurridos los plazos mencionados no se hubiera efectuado el ingreso, se incurrirá en el recargo ejecutivo del 5 % y se iniciará el procedimiento de apremio con el recargo, los intereses de demora y las costas que procedan. (Art. 28, 163 y siguientes de la Ley 58/2003 General Tributaria).

Cómo efectuar el ingreso. El ingreso podrá efectuarse en la oficina de recaudación de este Ayuntamiento, en la calle de La Sala, núm. 5, o en cualquier oficina de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa", Caja de Ahorros de Baleares "Sa Nostra", Banca March, BBVA, BSCH, Banco de Crédito Balear o CAM, indicando el número de expediente y el nombre de la persona interesada.

Recursos. Contra esta Resolución podrá Ud. interponer recurso de reposición ante la Alcadesa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 14 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 42.4 y 42.5 en relación con el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

El expediente podrá consultarse en el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Alaior (calle Major, núm. 11 de Alaior, teléfono 971 37 10 02, extensión 120).





ANEXO

<i>Núm. exp.</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Sanción</i>	<i>Fecha de la infracción</i>	<i>PA</i>
1707/2011	Ro jos Sanchis, Carolina	44886661E	200,00 €	29 de julio de 2011	136/2011

Alaior, 26 de octubre de 2012

La Alcaldesa

Misericordia Sugrañes Barenys

